



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LAS ARTES



Informe Auditoría N° 9/19

Proyecto: “Recursos Propios”





Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

| | |
|------------------------------------|---|
| I – Jurisdicción u Organismo | 3 |
| II – Síntesis y Conclusión | 3 |
| III – Lugar y Fecha, Firma y Sello | 4 |

Informe Analítico

| | |
|---|----|
| I – Jurisdicción u Organismo | 5 |
| II – Objeto | 5 |
| III – Alcance | 5 |
| IV – Limitaciones al Alcance | 5 |
| V – Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados | 5 |
| VI – Marco de Referencia | 7 |
| VII – Aspectos Auditados | 9 |
| VIII – Observaciones, Recomendaciones | 10 |
| IX – Conclusión | 12 |
| X – Lugar y Fecha, Firma y Sello | 12 |

Informe Ejecutivo

I. Jurisdicción u Organismo

Universidad Nacional de las Artes-UNA
Proyecto de Auditoría: "Recursos Propios"
Informe N° 09/2019

II. Síntesis y Conclusión

El proyecto de auditoría tuvo por objeto verificar la generación, registro y administración de los recursos propios obtenidos por las unidades académicas de la UNA detalladas en el Alcance, verificando procedimientos aprobados y mecanismos de control a fin de asegurar su integridad y disposición.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros del Rectorado y sobre el procedimiento de recaudación de recursos propios de las unidades académicas de: Departamento Artes Dramáticas, Artes Visuales y Folklore, durante agosto y octubre del corriente año.

Se tomaron como muestra los expedientes de rendición del año 2019 de las unidades seleccionadas.

De la aplicación de diversos procedimientos se han realizado varias observaciones de bajo a mediano impacto producto, básicamente, de la falta de aprobación de circuitos claros y homogéneos, lo que dificulta en última instancia la tarea de seguimiento y contralor.

La falta de unificación de procedimientos y de circuitos claramente establecidos con responsables designados y con responsabilidades definidas en la rendición de los recursos propios hace que el Rectorado, más específicamente la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, contralor de última instancia, tenga pocos elementos para ejercer ese control y verificación, dificultando también la labor de auditoría.

Esta falta de procedimientos formalmente aprobados y homogéneos para todas las unidades, aunque contemplando sus particularidades, no obliga a las unidades a asumir su propia responsabilidad en el manejo de dichos recursos. Paralelamente, porque no hay diseñado y aprobado un circuito eficaz y eficiente, las unidades tienen dificultades para controlar las cuotas que cobran o para el seguimiento de los pagos que realizan los estudiantes por transferencia bancaria, o para hacer conciliaciones.

En función al objeto establecido, a su alcance y a la limitación de dicho alcance, a la tarea realizada y a los procedimientos de auditoría aplicados y en función a las observaciones efectuadas, se concluye que los procedimientos implantados por la UNA, vinculados con el circuito de Recursos Propios, tienen

en general un marco normativo prescriptivo poco desarrollado lo que no permite solidificar el sistema de control interno de dicho circuito.

III. Lugar y Fecha, Firma y Sello

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2019.

Informe Analítico

I. Jurisdicción u Organismo

Universidad Nacional de las Artes-UNA
Proyecto de Auditoría: "Recursos Propios"
Informe N°09/2019

II. Objeto

El presente informe da cumplimiento al Plan de Auditoría Interna 2019.

El proyecto de auditoría tuvo por objeto verificar la generación, registro y administración de los recursos propios obtenidos por las unidades académicas de la UNA detalladas en el Alcance, verificando procedimientos aprobados y mecanismos de control a fin de asegurar su integridad y disposición.

III. Alcance

Las tareas de campo se realizaron entre octubre y noviembre del corriente año.

El análisis se realizó conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 03/11) y a la aplicación de procedimientos considerados necesarios para la realización de la auditoría.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros del Rectorado y sobre el procedimiento de recaudación de recursos propios de las unidades académicas de: Departamento Artes Dramáticas, Artes Visuales y Folklore, durante agosto y octubre del corriente año.

Se tomaron como muestra los expedientes de rendición del periodo 2019 de las unidades seleccionadas.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

IV. Limitaciones al Alcance

Hubo limitaciones al alcance en el Departamento de Folklore, no se pudo verificar ningún expediente ni remitieron la documentación solicitada por nota en el mes de septiembre de 2019.

V. Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados

La metodología de trabajo consistió en analizar información que oportunamente fuera solicitada por notas por esta Unidad de Auditoría Interna y, en forma presencial, verificando los expedientes de rendición de recursos propios en las unidades académicas y en el Rectorado según lo detallado en el “Alcance”.

En las notas se solicitó la siguiente información para su análisis posterior.

1. Estructura administrativa del sector Tesorería, indicando brevemente nómina de personal y detalle de funciones que realizan.
2. Informar si existen manuales de normas y procedimientos administrativos, instructivos de trabajo, diagramas de flujo, etc. que se utilicen para la percepción de los recursos propios, debidamente aprobados por autoridad competente, en su caso adjuntarlos.
3. Informar los reglamentos internos vigentes y/o resoluciones aprobatorias para la administración de los recursos propios. En el caso de tratarse de normativa interna del Departamento/Área/Museo se requiere adjuntar copias.
4. Informar la totalidad de bocas recaudadoras del Departamento/Área/Museo que perciben ingresos, indicando la sede donde se encuentra ubicada y de quién depende cada una.
5. Informar la numeración de la totalidad de los puntos de recaudación incluidos en los recibos que administra el Departamento/Área/Museo (se refiere a los primeros cuatro dígitos de los recibos aprobados por la AFIP).
6. Adjuntar un listado donde se detalle la totalidad de los recibos emitidos durante el año 2018, indicando como mínimo: número de expediente que tramita el ingreso, número de recibo, fecha, importe y concepto.
7. Adjuntar copia de los actos administrativos que autorizan los montos de los aranceles que se perciben.
8. Fotocopia de los extractos bancarios de las cuentas donde se depositan los recursos propios del período 2018.

A fin de verificar la generación, registro, aplicación y administración de los recursos propios se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se relevó el circuito administrativo utilizado para la recaudación y rendición de los recursos propios a la vez que se relevó la estructura administrativa de los sectores aplicados a la administración de recursos propios y las funciones de sus integrantes.
2. Se verificó la existencia de manuales de normas y procedimientos para la generación, percepción y utilización de recursos propios que estuvieran debidamente aprobados por autoridad competente.
3. Se relevaron las normas internas aprobatorias para la administración de los recursos propios y los actos administrativos que autorizan los montos de los aranceles que se perciben.
4. Se verificó y analizó la documentación obrante en los expedientes

utilizados para dichas tareas.

5. Se corroboró que la Secretaria de Asuntos Económico Financieros del Rectorado realizara y dejara evidencia de los controles respectivos en los expedientes de rendición de recursos propios.
6. Se verificó que los ingresos de la muestra se encontraran registrados contablemente en tiempo y forma, como así también respecto de los extractos bancarios.
7. Se corroboraron los depósitos acreditados en la cuenta bancaria pendientes de rendición.
8. Se relevaron las distintas fuentes generadoras de recursos propios, su significatividad económica, su circuito operativo y los procedimientos aprobados.
9. Se verificó la celebración de convenios en su calidad generadora de ingresos propios.
10. Se verificó la transferencia de la coparticipación de las unidades al Rectorado.

VI. Marco de Referencia

Las unidades académicas reciben recursos de las actividades desarrolladas por sus áreas de Posgrado y de Extensión.

La UNA cuenta con dos resoluciones de carácter general sobre los recursos propios y paralelamente las distintas unidades académicas dictan normas particulares para establecer los aranceles de los servicios que cada una de ellas administra. Estas unidades académicas, además, debieran redistribuir el 1% al Rectorado de lo recaudado en concepto de recursos propios.

Las dos resoluciones mencionadas son:

- 1) La Resolución (R.) N° 8/98, Reglamento para el ingreso centralizado de recaudaciones (recursos propios) y para la ejecución de sus créditos presupuestarios. Esta establece una reglamentación de carácter general sobre la recaudación originada en la venta de cosas muebles, en donde entre otras cosas se menciona que las unidades académicas deberán entregar recibos y rendir semanalmente a la Tesorería de Rectorado los importes de la recaudación.
- 2) La Resolución (C.S.) N° 8/06 que establece la descentralización de la operatoria y administración de los fondos correspondientes a la Fuente de Financiamiento FF 12 –Recursos Propios- y la apertura de nuevas cuentas corrientes bancarias a cargo de cada unidad académica.

A continuación se enumeran los expedientes analizados correspondientes a la rendición de Recursos Propios del periodo de 2019.

| Procedencia | Expediente N° | Monto (en \$) |
|----------------------------|---------------|------------------------------------|
| D. Artes Dramáticas | | |
| Extensión Universitaria | 06/073/19 | 218.966 |
| Extensión Universitaria | 06/074/19 | 136.132,42 |
| Extensión Universitaria | 06/107/19 | 344.750 |
| Posgrado | 06/108/19 | 186.130 |
| Posgrado | 06/119/19 | 341.510 |
| D. Artes Visuales | | |
| Posgrado | 4/245/19 | 81.000 |
| Posgrado | 4/083/19 | 68.642,50 |
| Posgrado | 4/153/19 | 211.958,11 |
| Posgrado | 4/225/19 | 192.761 |
| Posgrado | 4/419/19 | 95.445,94 |
| Posgrado | 4/539/19 | 264.576,50 |
| Extensión Universitaria | 4/050/19 | No informa el monto total a rendir |
| Extensión Universitaria | 4/053/19 | No informa el monto total a rendir |
| Extensión Universitaria | 4/092/19 | No informa el monto total a rendir |
| Extensión Universitaria | 4/187/19 | No informa el monto total a rendir |
| D. Folklore | | |



| | | |
|--|-----------------------------------|--|
| No se pudo verificar los ingresos por recursos propios | No se presentaron los expedientes | |
| | | |

VII. Aspectos Auditados

Departamento de Artes Dramáticas

Este Departamento tiene como ingresos por recursos propios los cursos de Extensión Universitaria, Carreras de Posgrado y borderau .

Emiten facturas y recibos a la vez. Las facturas las utilizan para remitir los cobros cuando rinden al Rectorado.

Los recibos se los entregan a los alumnos cuando pagan. No deberían utilizar documentación diferente, o recibos o solo facturas.

Continúan utilizando el sistema de pago de borderau. Cuando el director, actor de obra cobra su honorario no emite factura. Recibe el dinero directamente con el borderau. Deberían emitir una factura o recibo ya que cada pago que sale del banco deber tener un comprobante respaldatorio.

Esta unidad deposita regularmente el aporte del 1% de sus recursos para el Rectorado.

Departamento de Artes Visuales

Este Departamento tiene como ingresos por recursos propios los cursos de Extensión Universitaria, y Carreras de Posgrado.

El Departamento dispone de 3 agentes para realizar las tareas de Tesorería y Contabilidad. No posee manuales de procedimientos administrativos expedidos y posee cuenta propia en el Banco de la Nación Argentina en la cual deposita sus ingresos y sobre la cual hace retiros para sus propios gastos.

Los cobros por el curso son mayoritariamente por transferencia aunque, en poca proporción, los correspondientes a posgrado dependiente de la Secretaria de Posgrado del Departamento se perciben en efectivo en la tesorería de la Secretaria Administrativa.

En contaduría no hacen el control de la acreditación de los ingresos por medio de conciliaciones bancarias (expte. N° 4/415/2019 del 22/6/19).

Extensión Universitaria verifica que hayan abonado los alumnos y arma el expediente con los recibos y lo remite al departamento contable para que lo verifique y concilie. No realizan una conciliación con la cuenta del banco.

Tesorería verifica que las transferencias estén en el extracto bancario. No hay doble control por parte de Contaduría.

No se suma el total de los ingresos para poder verificar que coincidan con la planilla de rendición (expte. N° 4/188/19 del 16/04/19).

No se verifica que los ingresos que figuran en la cuenta bancaria correspondan solo a recursos propios.

Departamento de Folklore

No se pudo realizar el relevamiento del circuito administrativo utilizado para la recaudación y rendición de los recursos propios.

No se pudo verificar ni analizar la documentación obrante en los expedientes ya que no se pudo contar con los mismos.

No existe evidencia de que la Secretaria de Asuntos Académicos Financieros realice y deje evidencia de los controles respectivos en los expedientes de rendición de recursos propios. Cabe aclarar que no se pudo analizar ningún expediente en cuestión.

No se pudo verificar que los ingresos correspondientes a los recursos propios se encuentren registrados contablemente ni se contó con los extractos bancarios a fin de poder verificar los ingresos.

No se pudo comprobar que los ingresos provenientes de recursos propios estén acreditados en la cuenta bancaria.

No se pudo realizar el relevamiento de las distintas fuentes generadoras de recursos propios ni su significatividad económica, ni su circuito operativo.

VIII. Observaciones-Recomendaciones

Las observaciones recogidas a lo largo de la auditoría se expondrán en general, o sea que afectan a todas las unidades, y luego por unidad de análisis con sus propias particularidades.

En términos generales

Observación N° 1: (impacto medio)

No se puede identificar claramente en los extractos bancarios a quién corresponde la transferencia, esto redundo en un trabajo excesivamente manual y con la consiguiente carga.

Observación N° 2: (impacto medio)

No posee manuales de procedimientos administrativos expedidos

Departamento de Artes Dramáticas

Emiten facturas y recibos a la vez. Los recibos se los entregan a los alumnos cuando pagan. No deberían utilizar documentación diferente, o recibos o solo facturas.

Continúan utilizando el sistema de pago de borderau. Cuando el director, actor de obra cobra su honorario no emite factura. Deberían emitir una factura o recibo.

Recomendación:

Se recomienda utilizar recibos o facturas para acreditar los pagos recibidos.

Cambiar el sistema de borderau.

Departamento de Artes Visuales

En contaduría no hacen el control de la acreditación de los ingresos por medio de conciliaciones bancarias. Debiendo realizar las conciliaciones bancarias de todas las transacciones que realiza el departamento.

No se suma el total de los ingresos para poder verificar que coincidan con la planilla de rendición.

No se verifica que los ingresos que figuran en la cuenta bancaria correspondan solo a recursos propios.

Recomendación:

Se recomienda revisar el circuito de recaudación de recursos propios a fin de, por una parte, poder vincular los depósitos con el nombre del alumno sin esperar a que éste voluntariamente presente el comprobante de dicho depósito y, por la otra, no esperar a emitir el recibo para hacer la registración contable. Si se logra lo primero la registración se puede hacer de inmediato con el extracto bancario, convirtiéndose la emisión del recibo el punto de control de lo anterior.

Departamento de Folklore

Al no contar con la información y documentación solicitada en tiempo y forma no fue posible realizar la tarea de auditoría tal como lo determinan las normas.

IX. Conclusión

La falta de unificación de procedimientos y de circuitos claramente establecidos con responsables designados y con responsabilidades definidas en la rendición de los recursos propios hace que el Rectorado, más específicamente la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, contralor de última instancia, tenga pocos elementos para ejercer ese control y verificación, dificultando también la labor de auditoría.

Esta falta de procedimientos formalmente aprobados y homogéneos para todas las unidades, aunque contemplando sus particularidades, no obliga a las unidades a asumir su propia responsabilidad en el manejo de dichos recursos. Paralelamente, porque no hay diseñado y aprobado un circuito eficaz y eficiente, las unidades tienen dificultades para controlar las cuotas que cobran

o para el seguimiento de los pagos que realizan los estudiantes por transferencia bancaria, o para hacer conciliaciones.

En función al objeto establecido, a su alcance y a la limitación de dicho alcance, a la tarea realizada y a los procedimientos de auditoría aplicados y en función a las observaciones efectuadas, se concluye que los procedimientos implantados por la UNA, vinculados con el circuito de Recursos Propios, tienen en general un marco normativo prescriptivo poco desarrollado lo que no permite solidificar el sistema de control interno de dicho circuito.

X. Lugar y Fecha, Firma y Sello

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2019.